



## UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° **Nº 0024**

( 20 ENE 2026 )

**"POR MEDIO DE LA CUAL EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-008-2025**

## EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1º del artículo 48, y el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 937 de 2025 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

## CONSIDERANDO:

Que se requiere el "Servicio de alquiler, instalación y monitoreo integral por GPS de los vehículos y maquinaria del parque automotor al servicio del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres - SNGRD, propiedad y/o a cargo de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Fiduprevisora S.A. y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD.", con las siguientes características:

Objeto	Plazo de ejecución	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución
Servicio de alquiler, instalación y monitoreo integral por GPS de los vehículos y maquinaria del parque automotor al servicio del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres - SNGRD, propiedad y/o a cargo de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Fiduprevisora S.A. y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD.	<p>El plazo de ejecución del contrato es de TRECE (13) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:</p> <p>La primera etapa de un (1) mes corresponde al</p>	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$164.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA	La ejecución contractual será en el territorio Nacional, no obstante, la sede principal de ejecución deberá estar situada en la ciudad de Bogotá D.C.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-008-2025"

Objeto	Plazo de ejecución	Valor presupuestario oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución
	periodo de entrega en renta e instalación de equipos y su puesta en funcionamiento (el contratista podrá realizar instalación de dispositivos, en otros periodos del contrato, previa autorización del supervisor o del apoyo designado). La segunda etapa de doce (12) meses corresponde a la prestación del servicio de monitoreo y rastreo vehicular.		

Que para el compromiso de las obligaciones se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
24-1592	29/11/2024	1AG-OPERACION LOGISTICA FNGRD	Presupuesto Nacional Funcionamiento	22952023	1A-FNGRD9677001	DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DEDIC 2023 MHCP	\$164.000.000

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación de la modalidad de Subasta Inversa establecida en el artículo 54.5 de la Resolución No. 0532 del 10 de septiembre de 2020, "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la intervención y supervisión del FNGRD", la Secretaría General consideró procedente adelantar el presente proceso de contratación. Esta modalidad se justifica por la cuantía del presupuesto del proceso, permitiendo un procedimiento simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El proceso se desarrollará teniendo en cuenta las condiciones generales para la selección abreviada para la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas informes y común utilización incluyendo el conocimiento de la normativa vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias).

Que el Grupo de Apoyo Administrativo elaboró los documentos y estudios previos de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-008-2025"

Que, desde el 26 de diciembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en observancia del artículo 21 de la Resolución N° 0532 del 10 de septiembre de 2020, "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del FNGRD", que establece los mecanismos para garantizar la publicidad de las gestiones contractuales realizadas con cargo a los recursos del patrimonio autónomo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se efectuó la publicación del proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección.

Que dentro del plazo establecido, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas conforme al cronograma del proceso de selección.

Que de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la entidad en el Aviso de Convocatoria informó que el proceso podrá ser objeto de limitación a MiPyMeS, sin embargo, no se recibieron solicitudes de limitación por parte de los interesados, por lo que el proceso no será objeto de dicha limitación.

Que la presente Selección Abreviada se regirá por los principios y normas contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, conforme a lo establecido en el artículo 54.5 de la Resolución N° 0532 del 10 de septiembre de 2020, "Por la cual se actualiza el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se fijan las directrices para el ejercicio y desempeño de la interventoría y supervisión del FNGRD" el cual regula la selección abreviada para la contratación de bienes y/o servicios de características técnicas informes y común utilización. Esta modalidad se aplicará dado que, por la cuantía del presupuesto del proceso, la adquisición o suministro de bienes, obras o servicios se adelanta a través de un proceso simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II <http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Acto Administrativo de carácter general, se ordena de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la Apertura de la Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica FNGRD-SASI-008-2025 con el objeto de "Servicio de alquiler, instalación y monitoreo integral por GPS de los vehículos y maquinaria del parque automotor al servicio del Sistema Nacional De Gestión Del Riesgo De Desastres - SNGRD, propiedad y/o a cargo de la Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, Fiduprevisora S.A. y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD." de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en los documentos y estudios previos.

**1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección a que se refiere se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.1.1. y ss.) modificado por el artículo 1 del Decreto 399

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-008-2025"

de 2021, Ley 1882 de 2018, Decreto 399 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la FNGRD/UNGRD y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con literal a del numeral 2 del artículo 22 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

#### 1.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$164.000.000) M/CTE., INCLUIDO IVA** y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El valor del contrato será por el valor de la propuesta favorecida.

**NOTA 1:** So pena de rechazo, las ofertas presentadas por los proponentes no podrán sobreasar el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

**NOTA 2:** El valor del presupuesto incluye el IVA de acuerdo con la normatividad vigente.

**NOTA 3:** El valor del contrato será el valor de la propuesta económica del proponente adjudicatario

Para respaldar el presupuesto oficial del proceso y atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
24-1592	29/11/2024	1AG-OPERACION LOGISTICA FNGRD	Presupuesto Nacional Funcionamiento	22952023	1A-FNGRD9677001	DECRETO DE LIQUIDACION 2295 DEL 29 DEDIC 2023 MHCP	\$164 000 000

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente proceso NO se limita a la participación de MIPYME, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Desarrollar el presente proceso de selección, de conformidad con el siguiente cronograma:

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/01/2026
Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	20/01/2026
Plazo para realizar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 22/01/2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al Pliego de Condiciones Definitivo	26/01/2026
Plazo máximo para la expedición de adendas	28/01/2026
Plazo para presentar ofertas	Hasta el 30/01/2026 10:00 am

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA FNGRD-SASI-008-2025"

<b>Apertura de sobre de requisitos habilitantes (req. Técnicas-Experiencia y financieros)</b>	30/01/2026 10:01 am
<b>Publicación del informe de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes y/o aclaraciones</b>	04/02/2026
<b>Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y término para subsanar requisitos Habilitantes</b>	Hasta el 09/02/2026
<b>Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe definitivo acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.</b>	11/02/2026
<b>Inicio de Subasta - Apertura de los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados</b>	12/02/2026 08:00 a.m.
<b>Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica</b>	16/02/2026 08:00 a.m.
<b>Evento de subasta electrónica</b>	16/02/2026 03:00 p.m.
<b>Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de deserto</b>	dentro de los 3 días hábiles siguientes
<b>Firma, Perfeccionamiento del Contrato</b>	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
<b>Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución</b>	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocar a las veedurías ciudadanas, reguladas mediante la Ley 850 de 2003, con el fin de realizar el control social y vigilancia al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en la plataforma del SECOP II o en las instalaciones de la entidad en la Avenida Calle 26 N° 92 – 32 Edificio Gold 4 -Piso 2º, Bogotá, Grupo de Gestión Contractual.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D. C., a los 120 ENE 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 Firmado  
digitalmente por  
**OYUELA VARGAS**  
**MICHAEL**

**MICHAEL OYUELA VARGAS**  
SECRETARIO GENERAL UNGRD  
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD  
MEDIANTE RESOLUCIÓN 0937 DEL 22 DE SEPTIEMBRE 2025

Elaboró: Pedro Andrés Pedraza / Abogado GGC   
Revisó: Daniel González / Abogado GGC DG  
Carlos Alberto Chinchilla / Abogado SG  
José Luis Angarita Espinel / Abogado GGC JLAE  
Miguel Martínez Aycardi / Abogado SG